



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N°077-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio, la transferencia de partidas para el financiamiento autorizado mediante la Resolución Ministerial N°201-2023-TR, por el cual se aprueba las transferencia financiera del programa de Empleo temporal LARAWUI PERÚ, a favor de organismos ejecutores por la suma de S/.311, 997.00 soles, para las actividades de intervención inmediata en el Distrito de San Juan Bautista, Oficio Múltiple N°047-2023-LP/DE/UT-AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley M 31638, Ley que para aprueba el Presupuesto del Sector público el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú a favor de los gobiernos locales

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF /50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
N°B°
SECRETARÍA GENERAL
S.J.B

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 28.1, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- Mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Los pliegos que reciben las transferencias incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento que corresponda y/ o indique la normativa vigente; los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro los Cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la Transferencia Financiera; la DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y Lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Mediante et RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°201-2023-TR, por el cual se autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de aguar actividades de intervención inmediata (All-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038, y 039-2023PCM, por S/. 12, 246, 983.00 (doce millones, doscientos cuarenta y seis mil, novecientos ochenta y tres con 00/100 soles), donde el Pliego de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/.311, 997.00 Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencia por S/.311, 997.00 (TRECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), rubro 13 Donaciones y Transferencia para las All-33- en el marco de la convocatoria LIMPIEZA, DESCOLMATAION Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO HUATATAS, AFECTADO POR INTENSAS PRESIPITACIONES PLUVIALES DECLARADAS EN EMERGENCIA SEGUN DECRETO SUPREMO N°028-2023-PCM, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA y LIMPIEZA, DESCOLMATAION Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO.

Que, visto el Informe N°077-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la transferencia de las partidas para el financiamiento autorizado mediante el Resolución Ministerial N°201-2023-TR, por el cual se aprueba las transferencia financiera del programa de Empleo temporal LARAWUI PERÚ, a favor de organismos ejecutores por la suma de S/.311, 997.00 soles, para las actividades de intervención inmediata en el Distrito de San Juan Bautista, Oficio Múltiple N°047-2023-LP/DE/UT-AYACUCHO;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°201-2023-TR**. Resolución que autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de aguar actividades de intervención inmediata (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038, y 039-2023PCM, por S/. 12, 246, 983.00 (doce millones, doscientos cuarenta y seis mil, novecientos ochenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 10 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
(SEGÚN SEA EL CASO)	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FINALIDAD	: 0393833. TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0500001734 - AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)
2.3. BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO

=====

157,997.00

=====

INGRESOS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
14.13.11 GOBIERNO NACIONAL	157,997.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°201-2023-TR**. Resolución que autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de aguar actividades de intervención inmediata (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038, y 039-2023PCM, por S/. 12, 246, 983.00 (doce millones, doscientos cuarenta y seis mil, novecientos ochenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 10 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



066 313558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO (SEGÚN SEA EL CASO)	:3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FINALIDAD	: 0393834. TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0500001735 - AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)
2.3. BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO

=====
156,000.00
=====

INGRESOS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
14.13.11 GOBIERNO NACIONAL

156,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Notas de modificación presupuestaria, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNIQUESE, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Huamanga - Ayacucho
Wilmer Prado Estrella
ALCALDE

